



Ayuntamiento de Paraiso

RNC-430026875



Concejo de Regidores

Resolución No.19/2024

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2024.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166- 03 y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de **RD\$1,255 458.90 un MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA** centavos la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido como sigue:

Sector/Sección	Obra Proyecto Aprobado	Presupuesto
Villa Nizao	Mantenimiento Camino Vecinales	\$455,458.00
El platón	Mantenimiento Camino Vecinales	\$200,000.00
Malecón Paraíso	Mantenimiento y Embellecimiento	\$300,000.00
Barrio Nuevo	Mantenimiento Camino Vecinales	\$249,781.64
Proyecto Inclusión y Genero Comunidad Paraíso	Taller a mujeres empoderamiento de género, Proyecto inclusión Personas con discapacidad.	\$50,219.26

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:



Sector o Bloque	Delegado	Cedula de identidad	Cargo	Teléfono
Villa Nizao Bloque I	Carlos Moisés Matos	080-0008651-5	Presidente	809-869-2358
El platón Bloque I	Darianny Jail Acosta	402-1153859-6	Tesorero	849-439-9221
Malecón de Paraíso Bloque II	Diógenes Medina	402-3171538-0	Secretario	809-902-5761
Villa Nizao Bloque I	Alvin Esterlín Acosta Carrasco	080-0008562-4	Vocal	829-395-5327
Barrio Nuevo Bloque I	Marileisi Mercedes	402-4395728-5	Vocal	849-431-7496
Proyecto Inclusión y Genero Comunidad Paraíso Bloque III	Paula Cabreja	080-0008538-4	Vocal	829-529-6239
Proyecto Inclusión y Genero Comunidad Paraíso Bloque III	Simeón Recio	080-0003401-0	Vocal	809-899-6930

Remitir: como en efecto remite, la presente resolución a la administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, Para los fines correspondientes.

La resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADO en el Salón de Sesiones de Honorable Ayuntamiento de Paraíso a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Moisés Carrasco
Presidente del Consejo de Regidores

Neyda M. Leger Leger
Sc. del Consejo de Regidores

Francisco Orlando Acosta Saldaña
Alcalde Municipal

Calle Duarte No. 12, esq. Altagracia • Paraíso, República Dominicana Cel.: (809) 861-5807
• E-mail: Ayuntamientodeparaisord@gmail.com